

Gobierno del Estado de Morelos

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-17000-19-1351-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1351

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como tres dependencias, que fungen como coordinadoras de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2023, y en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,152,190.2
Muestra Auditada	672,263.4
Representatividad de la Muestra	58.3%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2023, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en el Estado de Morelos, fueron por 1,152,190.2 miles de pesos, de los cuales se le transfirieron recursos en numerario por 1,025,492.0 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 672,263.4 miles de pesos, que representó el 58.3% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno se presentan en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 de la auditoría número 1345, con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” (FASSA), practicada al Gobierno del Estado de Morelos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH), previamente a la radicación de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (programa U013) 2023, abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica, destinada exclusivamente para la recepción, administración y manejo de dichos recursos, así como de los rendimientos financieros generados. Asimismo, se constató que la SH remitió los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria, y manifestó que el destino final de

los recursos fue la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y otros insumos relacionados para la población sin seguridad social.

- b) Se constató que el Hospital del Niño Morelense (HNM), ejecutor de los recursos del programa, abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica, destinada exclusivamente para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U013 2023 y los rendimientos financieros generados y notificó la apertura de dicha cuenta al IMSS-BIENESTAR y al INSABI. Además, manifestó que el destino final de los recursos fue la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y otros insumos relacionados para la población sin seguridad social.
- c) Se constató que los Servicios de Salud de Morelos (SSM), antes de la ministración de la aportación solidaria estatal, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica bajo la siguiente denominación: "Aportación Líquida Estatal INSABI 2023".
- d) Se verificó que en la cuenta bancaria utilizada por la SH para la recepción y administración de los recursos federales del programa U013 2023 no se incorporaron recursos locales u otros y que los recursos del programa no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento; asimismo, se comprobó que los saldos de la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se corresponden con los saldos pendientes de pago reportados en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023 y en los auxiliares contables.
- e) Se comprobó que los saldos de la cuenta bancaria que utilizó el HNM para la recepción y administración de los recursos federales del programa U013 2023 al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se encuentran debidamente conciliados con los saldos reportados en los registros contables y con el monto pendiente de pagar reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023 a las mismas fechas. Por otra parte, se identificó que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas.

3. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que los SSM, antes de la ministración por parte de la SH, abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del programa U013 2023, y sus rendimientos financieros generados; asimismo, se manifestó que el destino final de los recursos fue la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y otros insumos relacionados para la población sin seguridad social; no obstante, se comprobó que los SSM no remitieron al IMSS-BIENESTAR ni al INSABI, la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria; por otra parte, se identificó que se utilizaron 3 cuentas bancarias concentradoras adicionales a la cuenta bancaria productiva formalizada por los SSM para la recepción de los recursos del programa U013 2023, 2 para el pago de impuestos y 1 para el pago a terceros institucionales.

- b) Se verificó que de los recursos acordados por un total de 1,152,190.2 miles de pesos, la SH recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos en numerario por 1,025,492.0 miles de pesos; sin embargo, de un total de recursos en especie retenidos por 126,698.2 miles de pesos, el Gobierno del Estado de Morelos sólo acreditó que el INSABI e IMSS-BIENESTAR le entregaron recursos en especie por 119,907.7 miles de pesos, para un total de recursos disponibles por 1,145,399.7 miles de pesos del programa U013 2023. Asimismo, se constató que la SH ministró íntegramente a los SSM los recursos en numerario por 1,025,492.0 miles de pesos, dentro del plazo establecido en la normativa. Por otra parte, se identificó que, de los rendimientos financieros generados por la SH, le fueron transferidos extemporáneamente a los SSM 637.5 miles de pesos con desfases de 69 días hábiles. Cabe mencionar que la SH reintegró oportunamente 0.2 miles de pesos; sin embargo, realizó el reintegro extemporáneo a la TESOFE de 99.4 miles de pesos.

Es de destacar que los recursos señalados en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, ascendieron a 1,152,190.2 miles de pesos; sin embargo, el monto reportado y registrado como transferido (recursos en numerario y en especie) en la entidad federativa fue por 1,145,399.7 miles de pesos, por lo que existió una diferencia entre el recurso acordado y el transferido en especie, pendiente de conciliar.

No se omite citar que en relación con los importes de recursos en especie retenidos por 126,698.2 miles de pesos, para entregarse por la Federación mediante el INSABI e IMSS-BIENESTAR, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, y proporcionó facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de material médico por 119,907.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría, el IMSS-BIENESTAR concilie con la entidad federativa, le notifique el monto de estos recursos, y valide el cierre del ejercicio 2023; por lo que el monto de estos recursos podría presentar variaciones con el reflejado en los resultados y, en su caso, con la promoción de las acciones que se presentan al respecto en las auditorías números 410 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”, durante la fiscalización superior de la cuenta pública 2023.

- c) Se verificó que los recursos en numerario recibidos por los SSM por 1,025,492.0 miles de pesos del programa U013 2023 generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 273.4 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 22.7 miles de pesos.

Por otra parte, se verificó que los SSM transfirieron al HNM un importe en numerario por 47,567.1 miles de pesos, para el ejercicio de los recursos del programa U013 2023, y éste generó en su cuenta bancaria rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 12.9 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 0.1 miles de pesos.

Aunado a lo anterior, se comprobó que, de los recursos en especie recibidos por el Gobierno del Estado de Morelos, los SSM recibieron recursos en especie por 99,449.3 miles de pesos y el HNM recibió 20,458.4 miles de pesos, lo que da un total de 119,907.7 miles de pesos.

Por último, se identificó que los SSM informaron al INSABI dentro de los 3 días hábiles siguientes, la recepción de los recursos transferidos en numerario por 1,025,492.0 miles de pesos señalando el monto y fecha de cada ministración; sin embargo, no se les notificó al INSABI ni al IMSS-BIENESTAR, la recepción de 637.5 miles de pesos de rendimientos financieros.

- d) Se comprobó que los saldos de la cuenta bancaria que utilizaron los SSM para la recepción y administración de los recursos federales del programa U013 2023 y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se encuentran debidamente conciliados con los saldos reportados en los registros contables. Sin embargo, dichos saldos no coinciden con los reportados como pendientes de pago en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023 a las fechas mencionadas; asimismo, se identificaron transferencias a otras cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento, derivadas de movimientos y reclasificaciones entre las cuentas de Aportación Estatal INSABI 2023, Provisiones para el Sector Salud 2023, Estatal 2023 y FASSA 2023.
- e) Se verificó que el Gobierno del Estado de Morelos transfirió a los SSM recursos estatales por 429,330.9 miles de pesos y recursos en especie por 183,999.0 miles de pesos, montos que representaron el 70.0% y el 30.0%, respectivamente, de la aportación estatal acordada en el Anexo 4, denominado “Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”. Por otra parte, la entidad acreditó que se realizó la aportación estatal pactada por 613,329.9 miles de pesos; no obstante, se comprobó que las transferencias realizadas no se realizaron de conformidad con los importes ni en los trimestres indicados en la normativa.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69, 70, fracción I; la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción IV, párrafo tercero, 77 bis 10, fracción I, y 77 bis 15, fracción I; el ACUERDO de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Morelos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del 2020, cláusula tercera, apartado B, párrafos tercero, cuarto, quinto y séptimo, y los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, capítulo 3, numeral 4, párrafos tercero, quinto y sexto.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, para el inciso c, proporcionó la documentación que acredita la notificación al INSABI e IMSS-BIENESTAR sobre la recepción en los SSM de 637,473.95 pesos, correspondientes a los rendimientos financieros; sin embargo, la observación persiste, por cuanto se refiere a lo señalado en los incisos a, b, d y e.

2023-B-17000-19-1351-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, utilizaron 3 cuentas bancarias concentradoras adicionales a la cuenta bancaria productiva formalizada para la recepción y administración de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2023 en los Servicios de Salud de Morelos; transfirieron extemporáneamente a los Servicios de Salud de Morelos una fracción de los rendimientos financieros generados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos y reintegraron extemporáneamente a la Tesorería de la Federación otra fracción de dichos rendimientos financieros; además, omitieron verificar que los saldos de la cuenta bancaria que utilizaron los Servicios de Salud de Morelos para la recepción y administración de los recursos federales del programa, coincidiera con los importes reportados como pendientes de pago en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023; asimismo, transfirieron recursos del programa a otras cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento, derivadas de movimientos y reclasificaciones entre las cuentas de Aportación Estatal INSABI 2023, Provisiones para el Sector Salud 2023, Estatal 2023 y FASSA 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción IV, párrafo tercero, 77 bis 10, fracción I y 77 bis 15, fracción I y del ACUERDO de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Morelos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del 2020, cláusula tercera, apartado B, párrafos, tercero, quinto y séptimo, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, capítulo 3, numeral 4, párrafos tercero, quinto y sexto, y del ANEXO 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2023, numeral 12, párrafo tercero.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que la SH registró contable y presupuestariamente los recursos en numerario del programa U013 2023 por 1,025,492.0 miles de pesos; así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 por 736.9 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 0.2 miles de pesos; asimismo, se constató que dicha información sobre los recursos del programa se encuentra conciliada.
- b) Se verificó que los SSM registraron contable y presupuestariamente los recursos en numerario del programa U013 2023 por 1,025,492.0 miles de pesos y los rendimientos financieros ministrados por la SH por 637.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 por 273.4 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 22.7 miles de pesos. Por otra parte, se constató que el HNM registró contable y presupuestariamente los recursos en especie que el INSABI e IMSS-BIENESTAR entregaron por 20,458.4 miles de pesos y los recursos en numerario transferidos por los SSM por 47,567.1 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 por 12.9 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 0.1 miles de pesos; asimismo, se constató que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincide.

5. Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que la SH no registró contable, ni presupuestariamente los recursos en especie entregados por 119,907.7 miles de pesos.
- b) Se verificó que los SSM registraron contable y presupuestariamente los recursos en especie recibidos del U013 2023 por 87,836.2 miles de pesos; no obstante, se recibieron recursos en especie por 99,449.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, por lo que los registros no se encontraron actualizados, en virtud de que no se registraron recursos en especie por 11,613.1 miles de pesos.

Cabe mencionar que a la fecha de la auditoría, el IMSS-BIENESTAR no ha conciliado con la entidad federativa, ni notificado el monto de estos recursos, y validado el cierre del ejercicio 2023; por lo que el monto de estos recursos podría presentar variaciones con el reflejado en los resultados y, en su caso, con la promoción de las acciones que se presentan al respecto en las auditorías números 410 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”, durante la fiscalización superior de la cuenta pública 2023.

- c) En la revisión de una muestra seleccionada de erogaciones, realizadas por los SSM y el HNM, con cargo a los recursos del programa U013 2023, por un importe de 672,263.4 miles de pesos, integrado por los rubros "Servicios Personales" por 367,238.3 miles de pesos; "Adquisición de Medicamentos" por 96,004.1 miles de pesos; "Gastos de Operación" por 207,481.6 miles de pesos y 1,539.4 miles de pesos de recursos y rendimientos financieros reintegrados a la TESOFE, se identificó que dichas operaciones se registraron contable y presupuestariamente y se encuentran respaldadas con la documentación justificativa y comprobatoria que cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes excepto por lo que se revela en los resultados números 10 y 14 del presente informe individual. Por otra parte, se identificó que la documentación comprobatoria y justificativa que soporta un importe de 637,483.1 miles de pesos se canceló con la leyenda "REVISADO INSABI 2023"; no obstante, un monto por 34,780.3 miles de pesos, integradas por 12,288.7 miles de pesos de los SSM y 22,491.6 miles de pesos de los HNM, no se canceló con la leyenda de "Operado" o como se establece en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del programa respectivo.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 18, 34, 35, 36, 37, fracción II, 42, 43 y 70, fracciones I, II y III.

2023-B-17000-19-1351-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron registrar contable y presupuestariamente en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos y en los Servicios de Salud de Morelos, una fracción de los recursos entregados en especie y omitieron cancelar una fracción de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto revisado, en los Servicios de Salud de Morelos y en el Hospital del Niño Morelense, con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del programa respectivo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 18, 34, 35, 36, 37, fracción II, 42, 43 y 70, fracciones I, II y III.

Destino de los Recursos

6. Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente.

- a) Se identificó que el Gobierno del Estado de Morelos recibió de la federación 1,145,399.7 miles de pesos del programa U013 2023, integrados por 1,025,492.0 miles de pesos de recursos líquidos y 119,907.7 miles de pesos en especie, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, reportó en sus registros contables y presupuestarios un monto por 1,145,399.7 miles de pesos como comprometido.

- b) Se verificó que el Gobierno del Estado de Morelos reportó en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2023, 1,144,502.9 miles de pesos devengados y 975,452.8 miles de pesos pagados, que representaron el 99.3% y 84.7% de los recursos del programa, respectivamente; por lo que a la fecha citada 169,946.9 miles de pesos, se encontraban pendientes de pago y representaron el 14.7%; asimismo, al 31 de marzo de 2024, reportaron recursos pagados por 1,143,961.1 miles de pesos, que representaron el 99.3%, por lo que quedaron pendientes de pago al primer trimestre de 2024 1,438.6 miles de pesos; al respecto, se reintegraron 1,357.7 miles de pesos a la TESOFE el 12 de enero de 2024 y 80.9 miles de pesos el 12 de abril de 2024.

Cabe mencionar que, en relación con los importes de recursos en especie retenidos, para entregarse por la Federación mediante el INSABI e IMSS-BIENESTAR por 126,698.2 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios y proporcionó facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de material médico por 119,907.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie con la entidad federativa, le notifique el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de los recursos multicitados podría presentar variaciones con el reflejado en los resultados y, en su caso, con la promoción de las acciones que se presentan al respecto en las auditorías números 410 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Rubro	Concepto		Programado	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Porcentaje al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024	Porcentaje al 31 de marzo de 2024
1	Remuneraciones de Personal	Líquido	367,407.2	367,407.2	367,407.2	367,319.2	358,370.8	31.1%	367,238.3	31.9%
2	Adquisición y Distribución de Medicamentos , material de Curación y otros insumos	Líquido	281,787.2	281,787.2	281,787.2	281,787.2	183,805.5	16.0%	280,517.5	24.3%
3	Acciones de Promoción, Prevención y Detección Oportuna de Enfermedades	Líquido	18,886.0	18,886.0	18,886.0	18,886.0	14,249.7	1.2%	18,886.0	1.6%
4	Gastos de Operación	Líquido	357,411.6	357,411.6	357,411.6	357,411.6	299,927.9	26.0%	357,411.6	31.0%
TOTAL LIQUIDO			1,025,492.0	1,025,492.0	1,025,492.0	1,025,404.0	856,353.9	74.3%	1,024,053.4	88.9%
2	Adquisición y Distribución de Medicamentos , material de Curación y otros insumos	Especie	126,698.2	119,907.7	119,907.7	119,098.9	119,098.9	10.3%	119,907.7	10.4%
TOTAL			1,152,190.2	1,145,399.7	1,145,399.7	1,144,502.9	975,452.8	84.7%	1,143,961.1	99.3%

FUENTE: Auxiliares y pólizas contables y presupuestarias, estados de cuenta bancarios, informe del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social y "Estado del Ejercicio del Presupuesto" 2023 y su avance en 2024.

NOTA 1: No se consideran rendimientos financieros generados.

NOTA 2: En las columnas de modificado y comprometido de adquisición de medicamentos no se consideran 6,790.5 miles de pesos de recursos en especie que no fueron entregados a la entidad.

7. Se constató que los SSM reportaron la aplicación de recursos de manera transversal en el rubro de “Remuneraciones al personal” por 52,685.2 miles de pesos y en el rubro de “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos” por 144,330.3 miles de pesos, dando un total de 197,015.5 miles de pesos, recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, monto que representó el 17.0% de los recursos asignados del Programa U013 2023, por lo cual, los SSM

incumplieron con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 20.0%, cifras que se informaron al IMSS-Bienestar al 31 de marzo de 2024, en incumplimiento del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Morelos, numerales 5, apartado c, párrafo segundo.

2023-B-17000-19-1351-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron cumplir con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 20.0%, en la aplicación de recursos de manera transversal en los rubros de "Remuneraciones al personal" y "Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos" destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, en virtud de que aplicaron el 17.0%, en incumplimiento del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Morelos, numeral 5, apartado c, párrafo segundo.

8. Se verificó que los SSM y el HNM reportaron 286.3 miles de pesos de rendimientos financieros disponibles que se generaron en su cuenta bancaria y los que se recibieron de la SH al 31 de diciembre de 2023 por 637.5 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 22.8 miles de pesos, por un total de 946.6 miles de pesos, de los cuales se reportaron como comprometidos y devengados 923.7 miles de pesos y pagados por 913.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023; asimismo, al 31 de marzo de 2024, reportaron rendimientos financieros pagados por 913.9 miles de pesos, que representaron el 96.5% de los rendimientos del programa U013 2023; la diferencia no comprometida, ni pagada al 31 de marzo de 2024 por 32.7 miles de pesos, se reintegró a la TESOFE de la siguiente manera, 1.2 miles de pesos, el 13 de febrero de 2024, fuera del plazo establecido en la normativa, por lo que quedan pendientes de reintegro 31.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, capítulo 3, numeral 5, inciso f, y del ACUERDO de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Morelos publicado

en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del 2020, cláusula segunda, inciso D, párrafo último.

2023-B-17000-19-1351-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, reintegraron extemporáneamente a la Tesorería de la Federación una fracción de los rendimientos financieros generados con los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2023, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, capítulo 3, numeral 5, inciso f, y del ACUERDO de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Morelos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del 2020, cláusula segunda, inciso D, párrafo último.

2023-A-17000-19-1351-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 31,521.85 pesos (treinta y un mil quinientos veintiún pesos 85/100 M.N.), más la actualización correspondiente desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, que corresponden a rendimientos financieros generados con los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2023, que están pendientes de reintegrarse, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, capítulo 3, numeral 5, inciso f, y del ACUERDO de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Morelos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del 2020, cláusula segunda, inciso D, párrafo último.

Servicios Personales

9. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que los SSM y el HNM destinaron recursos del programa U013 2023 por 367,238.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para el pago de remuneraciones del personal; monto que representó el 31.9% del total de los recursos acordados (1,152,190.2 miles de pesos), por lo que no excedió el porcentaje del 50.0% de los recursos asignados para el pago de remuneraciones; asimismo, se comprobó que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos federales del programa U013 2023, contaron con seguridad social y con las prestaciones establecidas en la normativa aplicable.
- b) Se determinó que los recursos del Programa U013 2023 destinados para el pago de remuneraciones al personal fue por un monto total de 367,238.3 miles de pesos, de los cuales 182,051.0 miles de pesos se destinaron al pago de 971 trabajadores correspondientes a la Rama Médica, 179,035.0 miles de pesos al pago de 1,190 trabajadores de la Rama Paramédica y 6,152.3 miles de pesos a la rama Afín, montos que representaron el 49.6%, el 48.8% y el 1.7% de los recursos ejercidos, respectivamente.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN
SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON RECURSOS DEL U013
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)**

Descripción	Total, de trabajadores (Número de plazas)	Total, de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	971	263	708	41.8	182,051.0	49.6
Paramédica	1,190	214	976	51.2	179,035.0	48.7
Afín	162	80	82	7.0	6,152.3	1.7
Subtotal	2,323	557	1,766	100	367,238.3	100.0
Total, ministrado al Estado					1,152,190.2	
% Total, ministrado al Estado					31.9	

FUENTE: Base de nóminas de personal proporcionadas por los SSM y el HNM.

- c) Con la revisión de una muestra seleccionada de 150 expedientes de personal, se verificó que los 150 servidores públicos adscritos a los SSM acreditaron los requisitos académicos para los puestos M01004 Médico Especialista “A”, M01006 Médico General “A”, M02035 Enfermera General Titulada “A” y M02036 Auxiliar de Enfermería “A”, bajo los cuales recibieron recursos con cargo al programa U013 2023; asimismo,

sus cédulas profesionales se localizaron en el registro nacional de profesionistas de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

- d) Se identificó que los pagos realizados por los SSM al personal de la rama médica, paramédica y grupo afín, con recursos del programa U013 2023, en las percepciones por los conceptos de “Sueldo”, “Asignación Bruta Mensual”, “Despensa”, “Ayuda para Gastos de Actualización, “Previsión Social Múltiple” y “Ayuda por servicios y pasajes” se ajustaron al tabulador autorizado.
- e) Se identificó que los SSM no realizaron pagos por remuneraciones distintas a las establecidas en las partidas autorizadas con cargo en los recursos del programa U013 2023; asimismo, se constató que las remuneraciones pagadas de la partida 15401 fueron reclasificadas a otras fuentes de financiamiento, y los montos reintegrados a la cuenta de origen. Por otra parte, se comprobó que los SSM no realizaron pagos por conceptos de finiquitos, indemnizaciones, honorarios, ni impuestos estatales sobre nómina.
- f) Se verificó que los SSM destinaron recursos para el pago de sueldos al personal de carácter eventual cuyas funciones se encontraron relacionadas con la Prestación de Atención a la Salud para la Población sin Seguridad Social y con la revisión de una muestra de 72 servidores públicos eventuales, se constató que los SSM formalizaron los 72 contratos correspondientes en tiempo y forma; asimismo, los pagos efectuados a 71 servidores públicos se ajustaron a los montos convenidos; por otra parte, se constató que no se destinaron recursos del programa U013 2023 para la contratación de personal para realizar funciones de carácter administrativo.
- g) Se constató que los SSM y el HNM durante el ejercicio fiscal 2023 no otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas; asimismo, se verificó que no destinaron recursos del programa U013 2023 para realizar pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.
- h) En una muestra de auditoría de 158 servidores públicos, los responsables de los centros de trabajo del “Hospital Comunitario de Puente de Ixtla”, “Hospital General de Cuautla”, “Hospital General de Jojutla” y “Hospital General de Tetecala” validaron que 157 servidores públicos laboraron en sus centros de trabajo durante el ejercicio fiscal 2023 y para 1 servidor público se justificó su ausencia con la documentación soporte correspondiente.
- i) Se verificó que los SSM realizaron en tiempo y forma las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 57,331.7 miles de pesos, de las cuotas y aportaciones del Sistema de Ahorro para el Retiro y Fondo para la Vivienda (SAR-FOVISSSTE) por 9,389.7 miles de pesos y de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 3,629.7 miles de pesos con cargo a los recursos del programa U013 2023 a las instituciones correspondientes; asimismo, se verificó que el HNM realizó en tiempo y forma las

retenciones y los enteros por concepto del ISR por 3,209.0 miles de pesos, de las cuotas y aportaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por 649.3 miles de pesos y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por 584.6 miles de pesos con cargo a los recursos del programa U013 2023 a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales realizadas por los ejecutores por multas, recargos y actualizaciones con cargo a los recursos del programa.

10. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se identificó que el HNM realizó pagos en exceso durante 9 quincenas por 112.2 miles de pesos a 22 servidores públicos por importes distintos a los autorizados en los tabuladores de la SHCP.
- b) Se identificó que el HNM destinó 6,370.1 miles de pesos del programa U013 2023 para el pago a 48 servidores públicos por remuneraciones distintas a las establecidas en las partidas autorizadas, por los conceptos de Premio Puntualidad, Días Festivos, Dobles turnos, Ayuda por Defunción, Retroactivo por días festivos, Riesgo de Trabajo y Vales de Despensa.
- c) Se verificó que los SSM destinaron recursos del programa U013 para el pago de sueldos al personal de carácter eventual cuyas funciones se encontraron relacionadas con la Prestación de Atención a la Salud para la Población sin Seguridad Social y, con la revisión de una muestra de 72 servidores públicos eventuales adscritos a los SSM, se constató que se realizaron pagos por 25.4 miles de pesos a 1 servidor público con puesto “Médico General “A” que no se ajustaron a los montos convenidos.
- d) En la muestra revisada se comprobó que se formalizaron en tiempo y forma los contratos para el personal eventual (54 servidores públicos); no obstante, no se formalizaron los contratos de 5 servidores públicos para el ejercicio fiscal 2023, pagados con recursos del U013 2023 por 301.8 miles de pesos. Por otra parte, se constató que los pagos efectuados a 4 servidores públicos, no se ajustaron a los montos convenidos, en virtud de que se presentaron pagos en exceso por concepto de sueldo por 0.9 miles de pesos.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65, fracciones II y V, y 69, fracción IV; la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, y 77 bis 16; la Ley Federal del Trabajo, artículos 24, 25, 31, 35 y 37; el ACUERDO de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Morelos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del 2020, cláusula tercera, apartado C; el ANEXO 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las

personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2023, numeral 6, literal a, apartados i, ii, iii y iv; los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, numeral 5, inciso b, apartado i; el Oficio No.315-A-3964 de fecha 22 de septiembre de 2022; el Anexo del Oficio Núm. 307-A-1667 de fecha 30 de agosto de 2022; el Oficio 416/DGPyPA/2023/1815 de fecha 16 de agosto de 2023, y el Anexo del Oficio Núm. 411/UPCP/1152 de fecha 11 de agosto de 2023, y de los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado para Trabajadores Eventuales, cláusulas segunda y séptima.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, para el inciso c, proporcionó la documentación que acredita que el servidor público con el puesto de "Médico General A" cambió a "Médico Especialista A" a partir del 1 de abril de 2023, con lo que se aclara un importe por 25,415.00 pesos; sin embargo, la observación persiste, por cuanto se refiere a lo señalado en los incisos a, b y d.

2023-A-17000-19-1351-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,784,954.25 pesos (seis millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por 112,169.33 pesos (ciento doce mil ciento sesenta y nueve pesos 33/100 M.N.) por importes de sueldo distintos a los autorizados en los tabuladores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a 22 servidores públicos durante 9 quincenas, con cargo a los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2023; 6,370,112.15 pesos (seis millones trescientos setenta mil ciento doce pesos 15/100 M.N.) que corresponden a los pagos realizados a 48 servidores públicos con cargo a los recursos del programa, por remuneraciones distintas a las establecidas en las partidas autorizadas; 301,814.30 pesos (trescientos un mil ochocientos catorce pesos 30/100 M.N.) por la falta de formalización de los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado para el ejercicio fiscal 2023 de 5 servidores públicos a quienes se les pagaron con cargo a los recursos del programa, y 858.47 pesos (ochocientos cincuenta y ocho pesos 47/100 M.N.) por los pagos efectuados con cargo a los recursos del programa a 4 servidores públicos, los cuales no se ajustaron a los montos convenidos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II y V y del ACUERDO de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Morelos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del 2020, cláusula tercera, apartado C; del ANEXO 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación

para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2023, numeral 6, literal a, apartados I, II, III y IV; del Oficio No.315-A-3964 de fecha 22 de septiembre de 2022; del Anexo del Oficio Núm. 307-A-1667 de fecha 30 de agosto de 2022; del Oficio 416/DGPyPA/2023/1815 de fecha 16 de agosto de 2023; del Anexo del Oficio Núm. 411/UPCP/1152 de fecha 11 de agosto de 2023; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, numeral 5, literal b, apartado I, y de los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado para Trabajadores Eventuales, cláusula segunda.

Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos

11. Con la revisión de una muestra por 31,296.2 miles de pesos, se verificó que la adquisición de las medicinas y productos farmacéuticos se realizó de conformidad con los precios de referencia obtenidos en las investigaciones de mercado realizadas por los SSM.

12. Con la revisión del rubro de Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos, se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Con la revisión de 5 contratos seleccionados como muestra de auditoría, formalizados por 15,415.8 miles de pesos y pagados con cargo en los recursos del U013 2023 por 14,348.0 miles de pesos, se identificó que fueron adjudicados mediante Invitación a Cuando Menos tres Proveedores. Al respecto, se identificó que los SSM y el HNM contaron con las suficiencias presupuestarias respectivas y se encontraron dentro de los límites máximos aprobados por tipo de adjudicación; asimismo, contó con las garantías de cumplimiento por parte de los proveedores, se formalizaron las actas de apertura de proposiciones y fallo, los contratos se formalizaron debidamente y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la invitación. Adicionalmente, se comprobó que ninguno de los proveedores se encontró inhabilitado, ni sancionado en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ni dentro de los listados de los artículos 69 B del Código Fiscal de la Federación (CFF), ni formaron parte de dos empresas que participaron en el mismo procedimiento de contratación.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS

PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

MUESTRA SELECCIONADA DE ADQUISICIONES

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Número de contrato/convenio	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado con recursos del U013 2023
Invitación a SSM/ADQ/010/2023 Cuando Menos Tres Proveedores		Adquisición de productos químicos básicos; materiales, accesorios y suministros médicos; materiales, accesorios y suministros de laboratorio y otros productos químicos para los Departamentos de Epidemiología, Salud Reproductiva y Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia.	2,594.4	2,594.4
Invitación a SSM/ADQ/011/2023 Cuando Menos Tres Proveedores		Adquisición de productos químicos básicos; materiales, accesorios y suministros médicos; materiales, accesorios y suministros de laboratorio y otros productos químicos para los Departamentos de Epidemiología, Salud Reproductiva y Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia	1,562.5	1,562.5
Invitación a SSM/DSG/018/2023 Cuando Menos Tres Proveedores		Prestación del servicio integral para el procesamiento de muestras de tamiz metabólico neonatal para 6 analitos	3,592.7	2,524.9
Invitación a SSM/DSG/040/2023 Cuando Menos Tres Proveedores		Prestación del servicio subrogado de toma e interpretación de estudios de mastografías para la detección y diagnóstico de cáncer de mama	5,252.9	5,252.9
Invitación a HNM/CONT/CACMI/03 Cuando Menos 9/2023 Tres Proveedores		Prestación del servicio de mantenimiento preventivo-correctivo a ventiladores mecánicos para el Hospital del Niño Morelense	2,413.3	2,413.3
Total			15,415.8	14,348.0

Fuente: Expedientes de adquisiciones, pólizas, facturas y contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

- b) Con la revisión de 4 contratos con números SSM/ADQ/011/2023 EXCEP, SSM/ADQ/014/2023 EXCEP, SSM/DSG/071/2022 y SSM/DSG/072/2022, seleccionados como muestra de auditoría, pagados por 65,479.4 miles de pesos con cargo a los recursos del programa U013 2023, se acreditó la excepción a la licitación pública por los supuestos establecidos en la normativa para adjudicar directamente los contratos, mediante las dictaminaciones fundadas y motivadas por escrito, autorizadas por el titular del área usuaria. Al respecto, se identificó que los SSM contaron con las suficiencias presupuestarias respectivas, con las cotizaciones y estudios de mercado

correspondientes; asimismo, contaron con las garantías de cumplimiento por parte de los proveedores y los contratos se formalizaron debidamente. Por otra parte, se comprobó que ninguno de los proveedores se encontró inhabilitado, ni sancionado en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la SFP, ni dentro de los listados de los artículos 69 B del CFF, ni formaron parte de dos empresas que participaron en el mismo procedimiento de contratación.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS

PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

MUESTRA SELECCIONADA DE ADQUISICIONES

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Número de contrato/convenio	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado con recursos del U013 2023
Adjudicación Directa	SSM/ADQ/011/2023 EXCEP	Adquisición de medicamentos oncológicos en terapia de pre-medicación para la Unidad de quimioterapia del Hospital General de Cuernavaca "Dr. José G. Parres", para las partidas 25301.- "Medicamentos y Productos Farmacéuticos" y 25401.- "Materiales, Accesorios y Suministros Médicos"	2,090.6	2,090.6
Adjudicación Directa	SSM/ADQ/014/2023 EXCEP	Adquisición de las Partidas de 25501 , "Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio"; 25401 "Materiales, Accesorios y Suministros médicos, 25101, "Productos Químicos Básicos"; 25201 "Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes"; 51901, "Equipo de Administración", 54103, Vehículos y Equipo Terrestres destinados exclusivamente a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos"; 25901 "Otros Productos químicos" para la Coordinación de Enfermedades transmitidas por vector y Zoonosis del Departamento de Epidemiología de la subdirección de salud Pública dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de salud de Morelos y para el Laboratorio Estatal De salud pública adscrito a COPRISEM de SSM	12,693.3	2,388.8
Adjudicación Directa	SSM/DSG/071/2022	Prestación del "Servicio Integral de Alimentación para Pacientes y Personal del Hospital General de Cuernavaca y Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea, Hospitales Generales de Axochiapan, Temixco y Hospital de la Mujer de Servicios de Salud de Morelos"	42,871.9	31,000.0
Adjudicación Directa	SSM/DSG/072/2022	Prestación del Servicio de Aseo y Limpieza para las Unidades Médicas y Administrativas de Servicios de Salud Morelos de Servicios de Salud de Morelos	46,141.5	30,000.0
Total			103,797.3	65,479.4

Fuente: Expedientes de adquisiciones, pólizas, facturas y contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

- c) Con la revisión de 3 contratos seleccionados como muestra de auditoría con números HNM/CONT/DUSAD/035/2023, SSM/DSG/012/2023 y HNM/CONT/CACMI/045/2023, pagados por 12,953.4 miles de pesos, con cargo a los recursos del programa U013 2023,

se identificó que fueron adjudicados mediante Licitación Pública Nacional y Licitación Pública Internacional. Al respecto, se identificó que los SSM y el HNM contaron con las suficiencias presupuestarias respectivas; asimismo, contaron con las garantías de cumplimiento por parte de los proveedores, se formalizaron las actas de apertura de junta de aclaraciones y fallo, los contratos se formalizaron debidamente y fueron congruentes con lo estipulado en las convocatorias. Asimismo, se comprobó que ninguno de los proveedores se encontró inhabilitado, ni sancionado en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ni dentro de los listados de los artículos 69 B del Código Fiscal de la Federación (CFF), ni formaron parte de dos empresas que participaron en el mismo procedimiento de contratación.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN
SEGURIDAD SOCIAL LABORAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
MUESTRA SELECCIONADA DE ADQUISICIONES
CUENTA PÚBLICA 2023**
(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Número de contrato/convenio	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado con recursos del U013 2023
Licitación Pública Internacional	HNM/CONT/DUSAD/035/20 23	Prestación de Servicio referente a la Adquisición Abierta Multianual de Productos Químicos Básicos con Servicio Integral con Equipos Automatizados en Comodato, mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional LA-76-T71-917038987-T-1-2023 con reducción de plazos de para el Hospital del Niño Morelense para el ejercicio 2023	10,332.9	1,500.0
Licitación Pública Nacional	SSM/DSG/012/2023	Prestación del servicio integral de mínima invasión para los procedimientos de laparoscopía y endoscopía para las Unidades Médicas Hospitalarias de "SSM"	27,459.4	7,093.6
Licitación Pública Nacional	HNM/CONT/CACMI/045/20 23	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo-correctivo a ventiladores mecánicos para el Hospital del Niño Morelense	5,648.7	4,359.8
Total			43,441.0	12,953.4

FUENTE: Expedientes de adquisiciones, pólizas, facturas y contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

- d) Se identificó que se adquirieron medicamentos de uso general y medicamentos controlados, con cargo a los recursos del programa U013 2023 y con la revisión de 150 recetas médicas del Hospital General de Tetecala, del Hospital General de Cuautla y del Hospital del Niño Morelense, seleccionadas como muestra de auditoría, se acreditó la entrega de los medicamentos a los beneficiarios finales; además, se verificó que contaron con las licencias sanitarias y contaron con los mecanismos para el debido control, guarda y custodia de los medicamentos revisados.
- e) Se verificó que el INSABI e IMSS-BIENESTAR entregaron al Gobierno del Estado de Morelos recursos en especie por 119,907.7 miles de pesos, por los conceptos de medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos, derivados de la retención de 126,698.2 miles de pesos, para la compra consolidada a Centros Nacionales, ejecutada por el INSABI e IMSS-BIENESTAR; asimismo, se acreditó su recepción, registro, entrada al almacén y reporte como devengado por los SSM; no obstante, a la fecha de la revisión, no se entregaron recursos en especie por 6,790.5 miles de pesos. Cabe destacar que la Entidad Federativa manifestó su entera conformidad por la recepción del recurso en especie sin que a la fecha de la auditoría, el IMSS-BIENESTAR concilie con la entidad federativa, le notifique el monto de estos recursos, y valide el cierre del ejercicio 2023; por lo que el monto de los recursos multicitados podría presentar variaciones con el reflejado en los resultados y, en su caso, con la promoción de las acciones que se presentan en las auditorías números 410 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

13. Con la revisión del rubro de Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos, se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se constató que la convocatoria del contrato número HNM/CONT/CACMI/039/2023, cuyo objeto consistió en la “Prestación del servicio de mantenimiento preventivo-correctivo a ventiladores mecánicos para el Hospital del Niño Morelense”, no cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables ya que no se estipuló la descripción detallada de los servicios; asimismo, el contenido del contrato no cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, en virtud de que no se estableció el requisito de la previsión de que, una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado procedería inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se diera inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.
- b) En relación con los contratos números SSM/ADQ/010/2023, SSM/ADQ/011/2023, SSM/DSG/018/2023, SSM/DSG/040/2023 y HNM/CONT/CACMI/039/2023, los SSM y el HNM elaboraron un Programa Anual de Adquisiciones 2023 que se dio a conocer en las

páginas de internet oficiales de los SSM y el HNM; no obstante, no se dio a conocer en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en Materia de Contrataciones Públicas (COMPRANET). Asimismo, se verificó que los proveedores adjudicados no se registraron ante el Registro Único de Proveedores (RUP).

- c) En relación con el contrato número SSM/DSG/040/2023, se constató que el contenido no cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, en virtud de que no se establecieron los montos mínimos y máximos a pagar por los servicios, tal como lo establece el modelo del contrato incluido en la convocatoria.
- d) En relación con los contratos números SSM/ADQ/011/2023 EXCEP, SSM/ADQ/014/2023 EXCEP, SSM/DSG/071/2022 y SSM/DSG/072/2022, los SSM elaboraron un Programa Anual de Adquisiciones 2023 que se dio a conocer en la página de internet oficial; no obstante, no se dio a conocer en COMPRANET.
- e) Se verificó que los proveedores adjudicados de los contratos números SSM/ADQ/014/2023 EXCEP, SSM/DSG/071/2022 y SSM/DSG/072/2022 no se encontraron registrados ante el RUP.
- f) Se verificó que el contenido del contrato número SSM/DSG/072/2022 no cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, en virtud de que no se indicó el precio unitario.
- g) En relación con los contratos números HNM/CONT/DUSAD/035/2023, SSM/DSG/012/2023 y HNM/CONT/CACMI/045/2023, los SSM y el HNM elaboraron un Programa Anual de Adquisiciones 2023 que se dio a conocer en la página de internet oficial; no obstante, no se dio a conocer en COMPRANET.
- h) En relación con los contratos números SSM/DSG/012/2023 y HNM/CONT/CACMI/045/2023, se verificó que los proveedores adjudicados no se registraron ante el RUP.
- i) En relación con los contratos números HNM/CONT/DUSAD/035/2023 y SSM/DSG/012/2023, se constató que en las actas de fallo de dichos contratos no se asentaron las relaciones de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentaron tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplieron.
- j) En relación con los contratos números HNM/CONT/DUSAD/035/2023 y SSM/DSG/012/2023, se constató que el contenido de los contratos no cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, en virtud de que no se estableció el requisito de indicar el precio unitario.
- k) En relación con el contrato número SSM/DSG/012/2023, no se formalizó el acta de apertura de proposiciones.

- I) En relación con el contrato número HNM/CONT/DUSAD/035/2023, se verificó que en la convocatoria de la licitación pública no se estableció como requisito de participación la entrega de un escrito en el que el licitante manifestaría bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además se manifestaría que los bienes que ofertaría y entregaría, serían producidos en México y contarían con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.
- m) Con la revisión de una muestra de documentación comprobatoria y justificativa, pagada con recursos del programa U013 2023 por 8,722.6 miles de pesos, relacionada con los contratos números SSM/ADQ/011/2023 EXCEP, SSM/ADQ/014/2023 EXCEP, SSM/ADQ/010/2023 y SSM/ADQ/011/2023, se constató que la entrega de los bienes cumplió con los plazos establecidos en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales a los proveedores y en los casos aplicables, se registraron en el almacén; asimismo, se acreditó la práctica de inventarios de los bienes adquiridos en el ejercicio 2023; sin embargo, el inventario proporcionado no incluyó los bienes revisados en este resultado. Por otra parte, se publicó un listado de inventario en su página de internet, no obstante, no se publicó el acta de inventario correspondiente al 2023.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN
SEGURIDAD SOCIAL LABORAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
MUESTRA SELECCIONADA DE CONTRATOS PARA PENAS CONVENCIONALES
CUENTA PÚBLICA 2023**

(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato / Objeto de la Adjudicación	Monto contratado	Monto de la muestra revisada
SSM/ADQ/011/2023 EXCEP	Adquisición de medicamentos oncológicos en terapia de pre-medicación para la Unidad de quimioterapia del Hospital General de Cuernavaca "Dr. José G. Parres", para las partidas 25301.- "Medicamentos y Productos Farmacéuticos" y 25401.- "Materiales, Accesorios y Suministros Médicos"	2,090.6	2,090.6
SSM/ADQ/014/2023 EXCEP	Adquisición de las Partidas de 25501 , "Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio"; 25401 "Materiales, Accesorios y Suministros médicos, 25101, "Productos Químicos Básicos"; 25201 "Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes"; 51901, "Equipo de Administración", 54103, Vehículos y Equipo Terrestres destinados exclusivamente a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos"; 25901 "Otros Productos químicos" para la Coordinación de Enfermedades transmitidas por vector y Zoonosis del Departamento de Epidemiología de la subdirección de salud Pública dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de salud de Morelos y para el Laboratorio Estatal De salud pública adscrito a COPRISEM de SSM	12,693.4	2,475.1
SSM/ADQ/010/2023	Adquisición de productos químicos básicos; materiales, accesorios y suministros médicos; materiales, accesorios y suministros de laboratorio y otros productos químicos para los Departamentos de Epidemiología, Salud Reproductiva y Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia	2,594.4	2,594.4
SSM/ADQ/011/2023	Adquisición de productos químicos básicos; materiales, accesorios y suministros médicos; materiales, accesorios y suministros de laboratorio y otros productos químicos para los Departamentos de Epidemiología, Salud Reproductiva y Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia	1,562.5	1,562.5
Total		18,940.9	8,722.6

FUENTE: Facturas, contratos, pólizas, transferencias bancarias, documentación comprobatoria proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 27; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 21, 29, fracciones II y XVI, 35, 36 Bis, 37, fracción I, 37 Bis, 45, fracción VI, y 56 Bis; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 62; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 35, 79, 81, fracción VIII, y 105, y el

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, incisos D.1, D.1.1 y D.1.4.

2023-1-01101-19-1351-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que en su gestión, omitieron cumplir con los requisitos establecidos en la normativa respecto de la convocatoria para adjudicar el contrato número HNM/CONT/CACMI/039/2023; asimismo, en relación con los bienes y servicios objetos de los contratos números SSM/ADQ/010/2023, SSM/ADQ/011/2023, SSM/DSG/018/2023, SSM/DSG/040/2023, HNM/CONT/CACMI/039/2023 SSM/ADQ/011/2023 EXCEP, SSM/ADQ/014/2023 EXCEP, SSM/DSG/071/2022, SSM/DSG/072/2022 HNM/CONT/DUSAD/035/2023, SSM/DSG/012/2023 y HNM/CONT/CACMI/045/2023, omitieron publicar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en Materia de Contrataciones Públicas (COMPRANET) el Programa Anual de Adquisiciones 2023; además, omitieron verificar que los proveedores adjudicados de los contratos números SSM/ADQ/010/2023, SSM/ADQ/011/2023, SSM/DSG/018/2023, SSM/DSG/040/2023, HNM/CONT/CACMI/039/2023 SSM/ADQ/014/2023 EXCEP, SSM/DSG/071/2022, SSM/DSG/072/2022 SSM/DSG/012/2023 y HNM/CONT/CACMI/045/2023 se registraran ante el Registro Único de Proveedores; por otra parte, omitieron cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables relacionadas con el contenido de los contratos números SSM/DSG/040/2023 SSM/DSG/072/2022 HNM/CONT/DUSAD/035/2023 y SSM/DSG/012/2023; asimismo, en relación con los contratos números HNM/CONT/DUSAD/035/2023 y SSM/DSG/012/2023, omitieron establecer en las actas de fallo la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentaron tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplieron; aunado a lo anterior, omitieron formalizar el acta de apertura de proposiciones en la adjudicación del contrato número SSM/DSG/012/2023; por último, en relación con el contrato número HNM/CONT/DUSAD/035/2023; omitieron establecer en la convocatoria de la licitación pública el requisito de la entrega de un escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, se manifestara que los bienes que ofertan y entregan, son producidos en México y cuentan con el porcentaje de contenido nacional correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 27; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 21, 29, fracciones II y XVI, 35, 36 Bis, 37, fracción I, 37 Bis, 45, fracción VI, y 56 Bis; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 62; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 35, 79, 81, fracción VIII, y 105, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos

dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, incisos D.1, D.1.1 y D.1.4.

Gastos de Operación

14. Se comprobó que los SSM ejercieron recursos del programa U013 2023 para el Gasto de Operación de las Unidades Médicas por 357,411.6 miles de pesos, monto que representó el 31.0%, de los recursos asignados, de los cuales se seleccionó una muestra por 207,481.6 miles de pesos, que fueron ejercidos en las partidas de gasto 33801 “Servicios de Vigilancia”, 33903 “Servicios Integrales” y 35801 “Servicio de lavandería, limpieza e higiene”, autorizadas por el INSABI e IMSS-BIENESTAR; asimismo, los SSM contaron con la documentación justificativa y comprobatoria que cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes y que acredító que los recursos se destinaron a Unidades Médicas de la entidad que realizaron la prestación de los servicios de salud; sin embargo, no se comprobó mediante los oficios correspondientes, la autorización expresa del INSABI e IMSS-BIENESTAR por conducto de la Coordinación de Financiamiento, para ejercer las partidas 33801 por 23,509.8 miles de pesos y 33903 por 156,265.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la autorización expresa del INSABI e IMSS-BIENESTAR por conducto de la Coordinación de Financiamiento, para ejercer recursos en las partidas 33801 y 33903 que aclara un importe por 179,775,237.82 pesos, con lo que se atiende lo observado.

Transparencia

15. Con la revisión del rubro de Transparencia se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que el Gobierno del Estado de Morelos reportó al INSABI e IMSS-BIENESTAR el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados; sin embargo, no los remitió dentro del plazo establecido en la normativa de 30 días, en virtud de que se remitieron con atrasos de 28 y 90 días.
- b) Se verificó que el Gobierno del Estado de Morelos informó trimestralmente a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), los cuatro trimestres de la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del programa U013 del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con los formatos “Ejercicio del Gasto”, “Destino del Gasto” e “Indicadores”; asimismo, se acreditó la difusión en su página de internet y la publicación de los cuatro trimestres en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos. Por otra parte, se constató que la publicación del primer trimestre no se efectuó dentro del plazo establecido en la normativa, ya que se reportó con un desfase de 2 días hábiles; además, se identificó que las cifras reportadas del cuarto trimestre en el formato “Ejercicio del Gasto”, no coinciden con las cifras de los

registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2023. Cabe mencionar que no se llevó a cabo ninguna evaluación al programa U013 2023 en el ejercicio fiscal revisado.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107, fracción I; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 71 y 72; la Ley General de Salud, artículo 77 bis 10, fracciones IV y V; el ANEXO 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2023, numeral 9, y los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, capítulo 4, numeral 7.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, para el inciso a, proporcionó la documentación que acredita el envío al INSABI e IMSS-BIENESTAR, del avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos dentro del plazo de 30 días naturales después del cierre de cada mes; sin embargo, la observación persiste, por cuanto se refiere a lo señalado en el inciso b.

2023-B-17000-19-1351-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, reportaron extemporáneamente al Instituto de Salud para el Bienestar y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados; asimismo, publicaron extemporáneamente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos los formatos "Ejercicio del Gasto", "Destino del Gasto" e "Indicadores" correspondientes al primer trimestre de 2024; además, omitieron conciliar las cifras reportadas del cuarto trimestre en el formato "Ejercicio del Gasto", con las cifras de los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2023; por último, omitieron realizar la evaluación al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral en el ejercicio fiscal revisado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 71 y 72, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, capítulo 4, numeral 7.

16. Con la revisión del rubro de Transparencia se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se comprobó que el Gobierno del Estado de Morelos por conducto de los SSM y el HNM, difundieron la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados del programa U013 2023.
- b) Se verificó que los SSM y el HNM difundieron en su página de internet el monto de los recursos asignados del programa U013 2023, para la prestación de los servicios a su cargo, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron dichos recursos, los montos pendientes por comprobar, las acciones a las que los mismos fueron destinados, los resultados obtenidos con su aplicación y el nombre de los proveedores y contratistas que recibieron pagos con cargo en los recursos del programa.
- c) Se identificó que el Gobierno del Estado de Morelos acreditó la difusión de los reportes de los cuatro trimestres relacionados con la información del personal comisionado y con licencia, de los pagos efectuados diferentes al costo asociado a la plaza y los pagos retroactivos del personal a cargo del programa en su página de internet, así como su remisión a la Secretaría de Salud Federal.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,816,476.10 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 672,263.4 miles de pesos, que representó el 58.3% de los 1,152,190.2 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa no había ejercido el 15.3% de los recursos transferidos y al primer trimestre de 2024 aún no se ejercía el 0.7% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos infringió la normativa, principalmente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Salud; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el ACUERDO de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Morelos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del 2020, y el ANEXO 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2023, lo que generó un importe por aclarar de 6,816.5 miles de pesos, que representan el 1.0% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2023, ya que el Gobierno del Estado de Morelos reportó extemporáneamente al Instituto de Salud para el Bienestar y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados; asimismo, se publicó extemporáneamente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos los formatos “Ejercicio del Gasto”, “Destino del Gasto” e “Indicadores” correspondientes al primer trimestre de 2024; además, se omitió conciliar cifras reportadas del cuarto trimestre en el formato “Ejercicio del Gasto” con las cifras de los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2023; por último, se omitió realizar la evaluación al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral U013 2023 en el ejercicio fiscal revisado.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos no realizó una gestión adecuada de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2023 y no cumplió sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

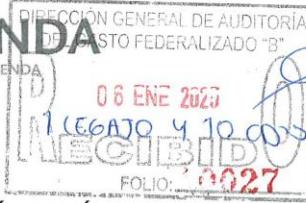
El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DGGF/0006-RBJ/2025 del 3 de enero de 2025, DGGF/0116-RBJ/2025 del 9 de enero de 2025

y DGGF/0193-RBJ/2025 del 16 de enero de 2025 mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 3, 5, 7, 8, 10, 13 y 15 del presente informe se consideran como no atendidos.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA



Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Dirección General de Gasto Federalizado
Oficio Núm.:	DGGF/0006-RBI/2025

MTRO. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

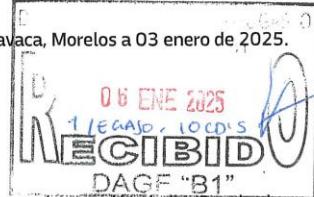
P R E S E N T E : DIRECCIÓN GENERAL DE LA FEDERACIÓN



10 CDS 1 Legajo

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Dirección General de Gasto Federalizado
Oficio Núm.:	DGGF/0006-RBI/2025

Cuernavaca, Morelos a 03 enero de 2025.



Asunto: Se remite información para la atención de los Resultados Finales y Observaciones preliminares de la auditoría 1351 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" de la Cuenta Pública 2023.

En atención al oficio DAGF"B1"/149/2024 del 15 de noviembre 2024, recepcionado por esta Dirección General el 19 del mismo mes y año, mediante el cual convoca a la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de los trabajos de fiscalización de la auditoría número 1351 con título "Programas de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto y en mi calidad de enlace, remito para su análisis información y en su caso las aclaraciones pertinentes en atención a los resultados finales número 16, 26, 27, 30 inciso a y b, 35 y 37, por parte del Hospital del Niño Morelense y 3, 6, 7, 11, 15, 19, 42 y 43 por parte de Servicios de Salud de Morelos, a fin de que sea valorada e incluida en el acta de resultados finales. El detalle se presenta a continuación:

No.	Documento de Entrega	Medios de Entrega	CD	No. de Fojas certificadas	No de Fojas con Firma autógrafa
1	Oficio HNM/DDA/CAFC/490/2024.	Copia Certificada del oficio HNM/DDA/CAFC/490/2024.	N/A	2	N/A
		Un DVD certificado con 136 MB utilizados.	1	N/A	N/A
		Un DVD certificado con 189 MB utilizados.	1	N/A	N/A
2	Oficio SSM/DG/DA/SRF/536/2024.	Copia certificada del oficio SSM/DG/DA/SRF/536/2024	N/A	10	N/A
		Cédula de Solventación del Resultado 3 con firmas autógrafas.	N/A	N/A	1
		Un CD certificado con 176 MB utilizados.	1	N/A	N/A
		Cédula de Solventación del Resultado 6 con firmas autógrafas.	N/A	N/A	1
		Un CD certificado con 245 MB utilizados	1	N/A	N/A
		Cédula de Solventación del Resultado 7 con firmas autógrafas	N/A	N/A	1
		Un CD certificado con 13.6 MB utilizados	1	N/A	N/A
		Cédula de Solventación del Resultado 11 con firmas autógrafas	N/A	N/A	1
		Un CD certificado con 60.7 MB utilizados	1	N/A	N/A
		Cédula de Solventación del Resultado 15 con firmas autógrafas	N/A	N/A	1
		Un CD certificado con 209 MB utilizados	1	N/A	N/A

1 de 2





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Dirección General de Gasto Federalizado
Oficio Núm.:	DGGF/0006-RBJ/2025

No	Documento de Entrega	Medios de Entrega	CD	No. de Fojas certificadas	No de Fojas con firma autógrafa
		Cédula de Solventación del Resultado 19 con firmas autógrafas	N/A	N/A	1
		Un CD certificado con 136 MB utilizados	1	N/A	N/A
		Cédula de Solventación del Resultado 42 con firmas autógrafas	N/A	N/A	1
		Un CD certificado con 219 MB utilizados	1	N/A	N/A
		Cédula de Solventación del Resultado 43 con firmas autógrafas	N/A	N/A	1
		Un CD certificado con 136 MB utilizados	1	N/A	N/A
		Total	10	12	8

NOTA: En la columna "No. de Fojas certificadas" hace referencia únicamente a las fojas certificadas sin incluir carátula ni leyenda de certificación.

Lo anterior, con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 16 fracción XVII y 29 fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ESTE DOCUMENTO ES FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

A través de un certificado reconocido legalmente y tiene en relación a la Información firmada, un valor jurídico equivalente al de la firma autógrafa, en términos de la Ley de Firma Electrónica del Estado y Libre Soberano de Morelos.

ROSA BAHENA JUÁREZ

DIRECTORA GENERAL DE GASTO FEDERALIZADO



Con copia de conocimiento para:

DR. Jorge Israel Hernández Blanquel.- Director General del Hospital del Niño Morelense.

C.P. Alicia Sánchez Higueldo. Directora de División Administrativa del Hospital del Niño Morelense.

Dr. Mario Ocampo Ocampo. Secretario de Salud.

Dra. Jacqueline Hernández Rulz. Directora de los Servicios de Salud de Morelos.

C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado. Directora de Administración de Servicios de Salud de Morelos.

Raúl Capitán Contio. Titular de la Unidad de Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Hacienda.

Acuse

RBJ/JMOG/eac

Seguimiento al folio: DGGF 045 , 0556 y 557.

https://efirma.morelos.gob.mx/ValidacionFirma?uuld=932a3145-4efb-47c2-94d2-a475930f327e

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023



HACIENDA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

12 Hojas Firma Electrónica

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Dirección General de Gasto Federalizado
Oficio Núm.:	DGGF/0116-RBJ/2025

R 15 ENE 2025
(2 HOJAS Y 3 CD'S)
RECIBIDO

MTRO. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ-B1"
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
R 14 ENE 2025
10:23
OFICIALIA DE RECIBIDOS
EDIFICIO 1000

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
Cuernavaca, Morelos, a 09 enero de 2025.

R 15 ENE 2025
RECIBIDO
12 HOJAS Y 3 CD'S
FOLIO: R-105

Asunto: Se remite información para la atención de los Resultados Finales y observaciones preliminares de la auditoría 1351 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral"; de la Cuenta Pública 2023.

En alcance al oficio DGGF/0006-RBJ/2025 del 03 de enero de 2025, recepcionado el 06 del mismo mes y año y en seguimiento al oficio DAGF-B1"/169/2024 del 12 de diciembre de 2024, recepcionado por esta Dirección General en misma fecha, mediante el cual convocó a la reunión virtual para la presentación de Resultados Finales y observaciones preliminares que derivaron de los trabajos de fiscalización de la auditoría número 1351 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto y en mi calidad de enlace, remito para su análisis información y en su caso las aclaraciones pertinentes del Resultado Final número 13, proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda; y al Resultado 6 por parte de esta Dirección General, a fin de que sea analizada y valorada. El detalle de la información se describe a continuación:

DEPENDENCIAS					
No.	Documento de Entrega	Medios de Entrega	No. de CD's	No. de Fojas certificadas	No. de Fojas con rúbricas y/o firmas autógrafas
1	Dirección General de Gobernabilidad Oficio DGGG/0471-MS/2024.	Copia Certificada del oficio DGGG/0471-MS/2024.	N/A	1	N/A
		Copia simple del oficio DGC/0944-AM/2024.	N/A	N/A	N/A
		Un CD certificado con 6.98 MB utilizados.	1	N/A	N/A
2	Dirección General de Gasto Federalizado DGGF/0116-RBJ/2024.	Un CD Certificado con 22.7 MB utilizados.	1	N/A	N/A
		Un CD simple con 14.3 MB utilizados.	1	N/A	N/A
		Cédula de solventación del Resultado 6 con rúbricas y firmas autógrafas.	N/A	N/A	16
		Total	3	1	16

Nota: en la columna "No. de Fojas certificadas" hace referencia a las fojas certificadas y "No. de Fojas con rúbricas y/o firmas autógrafas" se hace referencia a las fojas que contienen rúbricas y/o firmas autógrafas.

1 de 2



Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Dirección General de Gasto Federalizado
Oficio Núm.:	DGGF/0116-RBJ/2025

Lo anterior, con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 16 fracción XVII y 29 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
ESTE DOCUMENTO ES FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

A través de un certificado reconocido legalmente y tiene en relación a la información firmada, un valor jurídico equivalente al de la firma autógrafa, en términos de la Ley de Firma Electrónica del Estado y Libre Soberano de Morelos.



**ROSA BAHENA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE GASTO FEDERALIZADO**



Con copia de conocimiento para:
Raúl Capitán Contle, Titular de la Unidad de Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Hacienda.
Acuse
RBJ/JMOG/ysc/agp
Seguimiento al folio: DGGF 0540.

 <https://efirma.morelos.gob.mx/ValidacionFirma?uuid=c828de83-2fa1-451f-8e4a-6cb93ad9ae1>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"	Dependencia:	Secretaría de Hacienda
	Dpto.:	Dirección General de Gasto Federalizado
	Oficio Núm.:	DGGF/0193-RBJ/2025

15CD'S
10XP

R 20 ENE 2025
EXPEDIENTE Y 15 CD'S
RECIBIDO

Cuernavaca, Morelos a 16 enero de 2025.

MTRO. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ, FOLIO: 1351-0249
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
D 17 ENE 2025
RECIBIDO
OFICIALES DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Asunto: Se remite información para la atención de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 1351 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral"; de la Cuenta Pública 2023.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
1 EXPEDIENTE
20 ENE 2025
15 CD'S
RECIBIDO

En alcance a los oficios DGGF/0006-RBJ/2025 y DGGF/0016-RBJ/2025 del 03 y 09 de enero de 2025, recibidos en la Auditoría Superior de la Federación el 06 y 14 del mismo mes y año respectivamente, así como en atención al acta número 2023-1351-02 firmada el 10 de enero de 2025, para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que derivaron de los trabajos de fiscalización de la auditoría número 1351 denominada "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto y en mi calidad de enlace, remito la información y en su caso las aclaraciones pertinentes de los Resultados Finales 06 y 11, proporcionada por la Dirección General de Ingresos y Control Financiero y de la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, adscritas a la Secretaría de Hacienda; Resultados 16, 26, 27, 30, 35 y 37 por parte del Hospital del Niño Morelense y Resultados 9, 16, 20, 29, 35, 36, 37, 38, 41 y 43 por parte de Servicios del Salud Morelos, a fin de que sea analizada y valorada. La documentación se detalla a continuación:

DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS					
No.	Documento de Entrega	Medios de Entrega	No. de CD's	No. de Fojas certificadas	No. de Fojas con rúbricas y/o firmas autógrafas
1	Dirección General de Ingresos y Control Financiero Oficio TG/DGICF/0049/2025 del 14 de enero de 2025	Copia Certificada del oficio TG/DGICF/0049/2025.	N/A	2	N/A
		Un CD certificado con 17.8 MB utilizados.	1	N/A	N/A
2	Dirección General de Presupuesto y Gasto Público Oficio DGP GP/0076/2025 del 15 de enero de 2025.	Copia Certificada del oficio DGP GP/0076/2025.	N/A	2	N/A
		Un CD simple con 55.9 MB utilizados	1	N/A	N/A
3	Hospital del Niño Morelense Oficio HNM/DDA/CAFC/025/2025 del 15 de enero de 2025.	Copia Certificada del oficio HNM/DDA/CAFC/025/2025.	N/A	2	N/A
		Un CD Certificado con 136 MB utilizados.	1	N/A	N/A

1 de 3



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Dirección General de Gasto Federalizado
Oficio Núm.:	DGGF/0193-RBI/2025

No.	Documento de Entrega	Medios de Entrega	No. de CD's	No. de Fojas certificadas	No. de Fojas con firmas autógrafas
		Copia Certificada del Oficio SSM/DG/DA/SRF/17/2025 (contiene la aclaración de los resultados finales)	N/A	5	N/A
		Cédula de Solventación del Resultado 9 con firmas autógrafas.	N/A	N/A	15
		Un CD certificado número 0037 con 2.7 MB utilizados. Resultado 09.	1	N/A	N/A
		Cédula de Solventación del Resultado 16 con firmas autógrafas.	N/A	N/A	2
		Un CD certificado número 0067 con 5,6 MB utilizados. Resultado 16.	1	N/A	N/A
		Cédula de Solventación del Resultado 20 con firmas autógrafas.	N/A	N/A	3
		Un CD certificado número 0060 con 136 MB utilizados. Resultado 20.	1	N/A	N/A
		Cédula de Solventación del Resultado 29 con firmas autógrafas.	N/A	N/A	5
		Un CD certificado número 0030 con 8.05 MB utilizados. Resultado 29.	1	N/A	N/A
		Cédula de Solventación del Resultado 35 con firmas autógrafas.	N/A	N/A	5
		Un CD certificado número 7571 con 40.7 MB utilizados. Resultado 35.	1	N/A	N/A
		Cédula de Solventación del Resultado 36 con firmas autógrafas.	N/A	N/A	6
		Dos CD's certificados el número 7576 con 42.5 y el número 0056 con 1.93 MB utilizados respectivamente. Resultado 36.	2	N/A	N/A
		Cédula de Solventación del Resultado 37 con firmas autógrafas.	N/A	N/A	6
		Dos CD's certificados el número 7853 con 71.4 y el número 7571 con 29 MB utilizados respectivamente. Resultado 37.	2	N/A	N/A
		Cédula de Solventación del Resultado 38 con firmas autógrafas.	N/A	N/A	6
		Un CD certificado número 104 con 130 MB utilizados. Resultado 38.	1	N/A	N/A
		Cédula de Solventación del Resultado 41 con firmas autógrafas.	N/A	N/A	2
		Un CD certificado número 01 con 72 MB utilizados. Resultado 41.	1	N/A	N/A
		Cédula de Solventación del Resultado 43 con firmas autógrafas.	N/A	N/A	3
		Un CD simple con 25.5 MB utilizados. Resultado 43.	1	N/A	N/A
		Total	15	11	53

2 de 3



Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Dirección General de Gasto Federalizado
Oficio Núm.:	DGGF/0193-RBI/2025

Nota: en la columna "No. de Fojas certificadas" hace referencia a las fojas certificadas y "No. de Fojas con firmas autógrafas" se hace referencia a las fojas que contienen firmas autógrafas.

Lo anterior, con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 16 fracción XVII y 29 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ESTE DOCUMENTO ES FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

A través de un certificado reconocido legalmente y tiene en relación a la información firmada, un valor jurídico equivalente al de la firma autógrafa, en términos de la Ley de Firma Electrónica del Estado y Libre Soberano de Morelos.



**ROSA BAHENA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE GASTO FEDERALIZADO**



Con copia de conocimiento para:

Dra. Jaqueline Hernández Ruiz, Directora de los Servicios de Salud de Morelos.

C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado, Directora de Administración de Servicios de Salud de Morelos.

Dr. Jorge Israel Hernández Blanquel, Director General del Hospital del Niño Morelense.

C.P. Alejandra Vázquez.- Coordinadora de Área de Finanzas y Contabilidad del Hospital del Niño Morelense.

Raúl Capitán Conte, Titular de la Unidad de Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Hacienda.

Acuse

RBI/JMOG/psc/app

Seguimiento al folio: DGGF 0174, 0178, 0181 y 0203.



<https://efirma.morelos.gob.mx/ValidacionFirma?uuid=55d984b7-2390-482a-938f-b37a01d64646>

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos
7. Gastos de Operación
8. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2023 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS-BIENESTAR) la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, corresponda con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

3.- Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincida y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, se cuenta con los archivos de los comprobantes fiscales digitales por internet y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

4.- Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.

5.- Servicios personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2023, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

6.- Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos: Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI o el IMSS Bienestar transfirieron al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa recibió del INSABI o el IMSS Bienestar los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que la entidad federativa manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

7.- Gastos de operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa.

8.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI o al IMSS Bienestar dentro del plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas,

servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa y la publicó en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, los Servicios de Salud de Morelos y el Hospital del Niño Morelense.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 65, fracciones II y V, 85, fracción II, y 107, fracción I.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 18, 27, 34, 35, 36, 37, fracción II, 42, 43, 69, 70, fracciones I, II y III, 71 y 72.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 21, 29, fracciones II y XVI, 35, 36 Bis, 37, fracción I, 37 Bis, 45, fracción VI, y 56 Bis.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción IV, párrafo tercero, 77 bis 10, fracción I y 77 bis 15, fracción I.
6. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 62.
7. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 35, 79, 81, fracción VIII, y 105.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

ACUERDO de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Morelos publicado

en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del 2020, cláusulas segunda, inciso D, párrafo último, y tercera, apartados B, párrafos, tercero, quinto y séptimo, y C.

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, capítulos 3, numerales 4, párrafos tercero, quinto y sexto, y 5, literales b, apartado i y f; y 4, numeral 7

ANEXO 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2023, numerales 5, apartado c, párrafo segundo; 6, literal a, apartados i, ii, iii y iv, y 12, párrafo tercero.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, incisos D.1, D.1.1 y D.1.4.

Oficio No.315-A-3964 de fecha 22 de septiembre de 2022.

Oficio 416/DGPyPA/2023/1815 de fecha 16 de agosto de 2023.

Anexo del Oficio Núm. 307-A-1667 de fecha 30 de agosto de 2022.

Anexo del Oficio Núm. 411/UPCP/1152 de fecha 11 de agosto de 2023.

Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado para Trabajadores Eventuales, cláusula segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.